

RESOLUCION N° . 0133
NEUQUEN, 17 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE-3269-M-2022, el Decreto N° 381/22, Resolución N° 326/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente OE-3269-M-2022 se tramita la adecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad- Licitación Publica N° 04/2022, adjudicada a la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S mediante Resolución N° 326/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determino que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular cuatrimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Adecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentándolo en el porcentaje de la variación verificada;

Que mediante Informe emitido por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, obrante a fs. 28/35, se analizó la variación operada por el promedio de los índices de precios al Consumidor informados por Neuquén, Córdoba y Buenos Aires en el período cuatrimestral entre el Mes previo al de Acta de Apertura de sobres, tomado como mes base, Mayo 2022, y Septiembre 2022;

Que de dicha variación se verifica un Coeficiente de Variación 27,6049%, detallado en la fs. 29;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizo el valor del servicio por unidad de pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) siendo el valor actualizado la suma de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Siete con 79/100 (\$2.552.097,79), resultando una diferencia por unidad por mes de pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Siete con 79/100 (\$552.097,79);

Que el precio readecuado se considera desde el mes de Octubre/ 2022, conforme a lo establecido en la Cláusula N° 26,1 del Pliego de Bases y Condiciones, ascendiendo el valor del servicio mensual a partir de dicho mes, a la


Ing. MARIEL M. BARRIOS
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

suma de pesos Treinta Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 44/100 (\$30.625.173,44).

Que en tal sentido, surge una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 44/100 (\$6.625.173,44) por mes, a partir del mes de Octubre de 2022, correspondiendo abonarle por los servicios prestados en los meses de Octubre y de Noviembre de 2022 la suma total de pesos Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 89/100 (\$13.250.346,89);

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura quien considera que no existen óbices desde el punto de vista jurídico para la emisión de la presente Resolución;

Que a fs. 60/62 interviene la Contaduría Municipal quien, mediante informe N° 63 DACBySC/2023, no realiza observaciones;

Que mediante Pase N° 267/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que no se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto resultante de la redeterminación de pecios a septiembre de 2022, sugiriendo realizar una adecuación presupuestaria por la suma de \$19.875.521,00;

Que a su vez, respecto al ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14.462, en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", imputación 2-CM-1-1-0-4, partida principal "Servicios", se contempló en dicha actividad el gasto para los meses de enero a junio de 2023;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14.314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta a las y los Secretarios y las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal como así también a las y los Jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo. En su caso, la y el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General del Presupuesto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que por lo expuesto es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


Ing. MARIEL M. BRUCH
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0133-23

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA
Y DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E N:**

Artículo 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049 de fecha 17 de Diciembre de 2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	<u>19,875,521</u>
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	19,875,521
Total Curso de Acción:	MANTENIMIENTO VIAL	19,875,521
TOTAL:	DÉBITOS	19,875,521

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>19,875,521</u>
<i>Actividad:</i>	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RIEGO VIAL	19,875,521
Total Curso de Acción:	MANTENIMIENTO VIAL	19,875,521
TOTAL:	CRÉDITOS	19,875,521

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 53 y vta. del ----- expediente OE-3269-M-2023, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S en el marco de la Licitación Pública 04/22, sobre readecuación de precios de la contratación camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente a los meses de octubre y de noviembre de 2022, que asciende a la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Nueve Centavos (\$13.250.346,89) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el Artículo 2) de la presente norma legal.


 Ing. MARIEL M. BRU)
 A/C Subsecretaría de
 Mantenimiento Vial
 Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0133-23

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a la empresa TRANSPORTE RSO S.A.S de lo dispuesto ----- y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE de la presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.314.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROL
NICOLA



Ing. MARIEL M. BRUS)
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén